



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

02  
011  
011

RESOLUCION No.SC.DIC.P.11  
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO

00252

*INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO*

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha y reforma de estatutos de la compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK otorgada ante el Notario Público Vigésimo Octavo del cantón Quito el 26 de Enero del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.11-088 del 5 Mayo del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha de la compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha de la compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK., presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 00252**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Públicas Cuarta y Vigésima Octava de los cantones Manta y Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución y de la escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Quito; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida y de la Resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada** en Portoviejo, a **5 MAY 2011.**

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana  
2011 05 05  
Exp.No.205208-2009

**ZON:**

**QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK " DEL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, A LA CIUDAD DE QUITO, CANTON QUITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, EL DIA VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.11.00252, EXPEDIDA EL DIA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO LITERAL C).- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.**

**MANTA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2.011**



0009515

*Juan Carlos González Limón*

Registrador Mercantil  
del Cantón Manta